



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00204-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	DEIVIS MIGUEL CAREY CALDERIN

Encontrándose el proceso al despacho para estudio de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente asunto, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, a través del operador de insolvencia NUBIA MILDRETH MARRUGO NUÑEZ, informa al Juzgado que en esa entidad en fecha 24 de noviembre de 2022, se dio inicio al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante del señor DEIVIS MIGUEL CAREY CALDERIN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.289.112, solicitando la suspensión del presente proceso; por ser procedente se suspenderá el proceso en cumplimiento de lo normado en el artículo 545 y 547 del Código General del Proceso, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO. - Suspéndase el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL por aceptación de negociación de deudas en favor de la demandada DEIVIS MIGUEL CAREY CALDERIN, por el CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ced476fa6de6ab571df96458330f265d776e2066b9970aa3c85a716ece0a59**

Documento generado en 26/01/2023 04:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>